

octubre), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de noviembre de 2009.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

ANEXO

DNI: 24.180.601.
Primer apellido: Jáimez.
Segundo apellido: Muñoz.
Nombre: Sacramento.
Código puesto: 1135510.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Ordenación Educativa.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D. P. Educación.
Localidad: Granada.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 25 de septiembre de 2009, por la que se cesan y nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía.

Advertido error en la Orden de 25 de septiembre de 2009, por la que se cesan y nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 204, de 19 de octubre de 2009, se procede a realizar la oportuna rectificación:

En la página núm. 6, punto segundo, párrafo cuarto de dicho punto, donde dice: «Titular: Doña Gloria Molina García de Quevedo»; debe decir: Titular: Doña Gloria Molina Álvarez de Cienfuegos.

Sevilla, 23 de noviembre de 2009

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se ratifica el cese del Presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía y de su Comisión Permanente.

HECHOS

Primero. La Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, crea en su artículo 143 el Consejo de la Juventud de Andalucía, como

órgano de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas de la Comunidad Autónoma en materia de juventud, y lo adscribe al Instituto Andaluz de la Juventud.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2009, en la ciudad de Sevilla, se ha celebrado la X Asamblea General Extraordinaria del Consejo de la Juventud de Andalucía, donde se ha aprobado por mayoría absoluta el cese del Presidente del citado Consejo y de su Comisión Permanente.

Tercero. La Secretaría del Consejo de la Juventud de Andalucía ha emitido certificación de fecha 12 de noviembre de 2009, acreditativa del acuerdo adoptado en la X Asamblea General Extraordinaria del Consejo de la Juventud de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.b) del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se regula el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, corresponde al Director General del citado Organismo, entre otras competencias, la de adoptar las resoluciones precisas para el cumplimiento de las funciones encomendadas al mismo.

Segundo. El artículo 23.1 del Decreto 6/2007, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo de la Juventud de Andalucía, establece que la Comisión Permanente estará presidida por la persona titular de la Presidencia del Consejo de la Juventud de Andalucía, y la integran además dos Vicepresidencias y tres vocalías.

Tercero. El artículo 26.2 del Decreto 6/2007, de 9 de enero, anteriormente citado, señala que los miembros de la Comisión Permanente podrán ser cesados, si así se aprueba en Asamblea General por mayoría absoluta de las personas delegadas. Para la toma en consideración de dicho cese, éste deberá ser solicitado, al menos, por el veinticinco por ciento de todas las entidades miembros.

Asimismo el artículo 26.3 del citado Decreto determina que el cese será ratificado por Resolución del Instituto Andaluz de la Juventud, que será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de todo lo expuesto, vistos los preceptos citados anteriormente, la certificación acreditativa del acuerdo adoptado en la X Asamblea General Extraordinaria del Consejo de la Juventud de Andalucía, celebrada el día 31 de octubre de 2009 y demás normas de general aplicación,

HE RESUELTO

Ratificar el cese como Presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía y de su Comisión Permanente de don Francisco Jesús Pérez Gómez.

Sevilla, 18 de noviembre de 2009.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 14 de septiembre de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 63 del